

ANEXO II

<u>APORTES</u>	DISPONIBILIDAD ACTUAL/CALENDARIO <u>(en orden cronológico a partir del primer año del bienio)</u>
1. Informes bienales de gestión financiera (incluidas las cuentas bienales)	<p>A finales de julio del primer año del bienio (por ejemplo: a finales de julio de 2006 para el Informe de gestión financiera de 2004/05)</p> <p>Reglamento Financiero 6.1 y 6.3</p>
2. Informes del Interventor	<p>A finales de julio del primer año del bienio</p> <p>Como se indica en el apartado 1) que figura más arriba, el Director General ha de preparar el informe de gestión financiera en el plazo de siete meses a partir del final del ejercicio financiero. Tras la auditoría, el informe de gestión financiera debe transmitirse, junto con el informe del Interventor, a todos los “Estados interesados” (Reglamento Financiero 6.4). Hasta ahora, ambos documentos (en inglés y francés) se han distribuido a finales de julio del primer año del bienio a todos los Estados miembros (por ejemplo, el informe del Interventor sobre las cuentas para el bienio 2004/05 se pondrá a disposición de todos los Estados miembros a finales de julio de 2006).</p> <p>Actualmente, las cuentas bienales, tal como figuran en el informe de gestión financiera, se presentan en la siguiente sesión del Comité para que este órgano las examine antes de presentarlas, junto a las recomendaciones del Comité, en la siguiente reunión de las Asambleas (por ejemplo, según el mecanismo vigente, las cuentas bienales y el informe del Interventor para 2004/05 se presentarán al Comité del Programa y Presupuesto en abril de 2007 para que los examine antes de someterlos a la aprobación de las Asambleas de 2007).</p>
3. Informes bienales sobre el rendimiento de los programas	<p>Verano del primer año del bienio para que los examinen y aprueben las Asambleas de ese año (por ejemplo, los informes sobre el rendimiento de los programas para 2004/05 se someterán al examen y la aprobación de las Asambleas de 2006 en septiembre/octubre)</p>
4. Informes financieros provisionales	<p>Primer trimestre del segundo año del bienio</p>
5. Presupuesto revisado para el bienio actual	<p>Puede prepararse un presupuesto revisado a finales del primer año del bienio. Sin embargo, cuanto más pronto se haga dentro del bienio menos exactos serán sus datos. Esto se refiere en particular a las previsiones de ingresos en lo que atañe al PCT y los Acuerdos de Madrid y La Haya.</p>

<u>APORTES</u>	DISPONIBILIDAD ACTUAL/CALENDARIO (en orden cronológico a partir del primer año del bienio)
6. Informes anuales sobre el rendimiento de los programas	Verano del segundo año del bienio para que los examinen y aprueben las Asambleas de ese año en septiembre – octubre (por ejemplo, el Informe sobre el rendimiento de los programas para 2006 se someterá al examen y la aprobación de las Asambleas de 2007)
7. Proyecto de presupuesto por programas	Actualmente el apartado 3.2 del Reglamento Financiero dispone que el Director General presentará al Comité del Programa y Presupuesto el proyecto de presupuesto por programas de ese ejercicio financiero antes del primer día de mayo del año que preceda al ejercicio financiero. Ahora bien, a este respecto véase la enmienda propuesta en la Sección III, párrafo 10, del presente documento de trabajo oficioso.
8. Informes y recomendaciones de la Comisión de Auditoría	Según el documento A/41/10, las recomendaciones de la Comisión de Auditoría se presentan al Comité. Asimismo, en el párrafo 3 del mismo documento se recomienda que las Comisión de Auditoría se reúna periódicamente, en general una vez por trimestre, y mantenga periódicamente informados a los Estados miembros acerca de su labor.
9. Informes presentados por el Auditor Interno en las Asambleas	Una vez al año (documento A/41/11, párrafo 23)
10. Reseña de actividades del Auditor Interno en el Comité del Programa y Presupuesto	“Regularmente” (documento A/41/11, párrafo 22)

[Sigue el Anexo III]